



# Resolución Directoral

Nº 597 – 2014 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 28 NOV 2014

## VISTO:

La carta Nº 006-2014-FCS/JCA con registro Nº 073-2014 ALA MANTARO, y con registro Nº 2391-2014-AAA X MANTARO, presentada por la señora CARMEN AMANDA CASTRO ARAUCO, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que los usuarios que no cuenten con derechos de usos de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua..."

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 504-2012-ANA, se proroga el plazo con eficacia anticipada al 16 de setiembre del 2012, por un plazo de cinco (05) años adicionales, el plazo para solicitar el otorgamiento de las licencias de uso de agua en vía de regularización en marco de lo establecido en la primera, segunda y tercera disposición complementaria transitoria de la Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, modificada por las Resoluciones Jefaturales Nrs 297 y 805-2011-ANA;

Que, en este contexto la señora Carmen Amanda Castro Arauco, ha solicitado la regularización del otorgamiento de Licencia de uso de agua subterránea, con fines agrarios en el marco del proyecto denominado "Perforación de Pozo Tubular Casa Establo, para Explotación de Aguas Subterráneas con fines agrarios en el Anexo de Hualahoyo-El Tambo-Junín", proveniente del pozo tubular "Casa Establo", que viene captando hace más de 15 años, ubicado en coordenadas UTM WGS 84 E-475 922.00, N-8 673 493,43, y políticamente ubicado en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento Junín; con el objetivo de satisfacer la demanda actual y futura del sistema de riego de las propiedades agrícolas de la familia Castro Arauco;

Que, el expediente fue tramitado con arreglo a ley, según concluye el Informe Nº 072-2014-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, emitido por la Administración Local de Agua Mantaro, dando conformidad a los requisitos previstos en la norma para el otorgamiento de licencia de uso de agua vía regularización, además que el contenido de la memoria descriptiva fue verificado durante inspección ocular de fecha 22-07-2014, concluyendo que la regularización solicitada es procedente, puesto que cumple con lo establecido en la resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA; y recomienda la emisión del acto administrativo;

Que, el Informe Técnico Nº 619-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/RAP, emitido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, valida el informe Nº 072-2014-ANA-AAA X MANTARO/MTV y concluye que la documentación presentada cumple con la información técnica necesaria para este procedimiento, recomendando otorgar la licencia solicitada, por lo que el expediente se encuentra técnicamente conforme;



Que, asimismo el citado informe recomienda que la licencia de uso de agua esté condicionada a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, en el pozo, en cumplimiento al Artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, en el plazo seis meses, el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Mantaro;



Que, el Informe Legal N° 553-2014-ANA-UAJ.MA/CRC , emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica que consolida la evaluación al expediente administrativo concluye que la solicitud presentada por la señora Carmen Amanda Castro Arauco, sobre regularización de licencia de uso de agua subterránea para uso agrario, cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 27444, Ley 29338 y Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, y recomienda la emisión de la resolución que otorga la licencia de agua superficial, además de su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro dispuesta en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y estando al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar en vía de regularización Licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, a favor de la señora CARMEN AMANDA CASTRO ARAUCO, identificada con D.N.I. N° 07376535, respecto del Pozo Tubular “Casa Establo” para aprovechar un volumen anual de agua de hasta 57 283,20 m3, con un caudal de 13 l/s, ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: 475 922,00 E y 8 673 493,43 N,, cuyo uso tendrá lugar en el predio agrícola Asiacocho Centro, anexo de Hualahoyo, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Pozo Tubular	Casa Establo	Junín	Huancayo	El Tambo	Mantaro	WGS 84	16S	475 922	8 673 493.43

Volumen Mensual (m3)												Volumen Anual (m3)
E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
0.00	0.00	0.00	0.00	11 606.40	11 232.00	11 606.40	11 606.40	11 232.00	0.00	0.00	0.00	57 283.20

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que el derecho de uso de agua otorgado mediante la presente resolución está condicionado al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el sexto considerando, referida a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, en el plazo de seis meses, el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Mantaro.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro la notificación de la presente resolución a la señora Carmen Amanda Castro Arauco.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO**

**DIRECTOR**

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO**